

CHILE / JUSTICIA Y DD.HH

Para que una mujer nunca más tenga un hijo engrillada

El Ciudadano · 4 de enero de 2017





Tras haberlo anunciado hace algunos días, luego de la situación vivida por la comunera Mapuche Lorenza Cayuhán, el Presidente de la Comisión de DDHH del Senado, Alejandro Navarro, presentará este miércoles en el Parlamento el Proyecto de Ley que busca suspender la ejecución de la sentencia penal y la improcedencia de la prisión preventiva respecto de mujeres embarazadas, y de aquellas que tengan hijos o hijas menores de tres años.

Al respecto, el legislador de Partido País recordó que, “todo Chile se indignó tras revelarse el caso de Lorenza Cayuhán, comunera Mapuche que estando recluida en la Cárcel de Arauco, condenada gracias a un juicio fraudulento, tuvo síntomas de parto, por lo que en su condición de 32 semanas de gestación, fue trasladada desde allí hasta el Hospital Regional de Concepción, engrillada y esposada”.

“Allí fue diagnosticada con preclampsia, por lo que se ordenó una cesárea de urgencia”, prosiguió. “Sin embargo, debido a la falta de camas en dicho lugar, no pudo ser atendida, por lo que se la llevó a la Clínica de la Mujer del Sanatorio Alemán, lugar que terminaría siendo testigo de una situación que traspasó nuestras fronteras y que hasta el día de hoy muchos no logran aun entender: **el que se permitiese que una mujer diese a luz con sus pies esposados el uno al otro y además, con un gendarme varón mirando todo el proceso**”.

De acuerdo al Presidente de la Comisión de DDHH del Senado, “la situación tortuosa que sufrió Lorenza y el traumático nacimiento de su hija Sayén no constituyen un caso aislado, pues reflejan la realidad que viven miles de mujeres y sus hijos/as durante su embarazo, proceso de parto y los primeros dos años de vida de los niños y niñas”.

“De este modo, su caso no sólo puso en evidencia los procedimientos irregulares de Gendarmería y la falta de criterio de sus funcionarios/as, sino que visibilizó el trato indigno e inhumano que reciben las mujeres reclusas durante una etapa propia de su condición biológica, el embarazo y parto del mismo, tratos que trascienden en la vida de sus hijos e hijas, principalmente al gestarse, nacer y vivir privados/as de libertad durante sus primeros años de vidas”, agregó.

Transgresión de la Ley y Proyecto

El senador por la Región del Biobío añadió que, “la situación que viven las mujeres privadas de libertad que se encuentran embarazadas y sus hijos/as antes de nacer y durante sus primeros años de vida, transgrede diversos preceptos dentro de nuestro ordenamiento jurídico. La misma Constitución de la República establece en su Artículo 1º que, **las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos**, lo que no se garantiza para los hijos e hijas de mujeres presas, pues no nacen libres ni iguales en dignidad y derechos, mientras que sus madres tampoco reciben un trato digno ni diferenciado, durante su embarazo ni durante su proceso de parto”.

“Esto también se expresa en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en su Artículo 25º, respecto **al derecho a nacer libres e iguales en dignidad y derechos**, y a la **igualdad ante y en la ley** (1º, 2, 3º y 7º), constituyendo una violación a la protección de la maternidad y la infancia”, expresó.

“Al mismo tiempo”, continuó, “se violan diversos tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, como Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; el de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; la Convención Americana de Derechos Humanos; la Convención sobre los Derechos del Niño; las Reglas Mínimas de Naciones Unidas para el tratamiento de los Reclusos (Reglas de Mandela); o las Reglas de Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de libertad para las mujeres delincuentes (Reglas de Bangkok), entre otros”.

“Y lo más importante”, recalcó, “cuando una mujer es violentada durante su gestación, parto y primeros años de crianza, el vínculo de apego se ve perjudicado y por lo tanto, la salud integral del niño que crece y de la madre. Todo corroborado por mucha evidencia científica y por acuerdos tales como la Declaración Conjunta de la Organización Mundial de la Salud y UNICEF, para la promoción, protección y apoyo a la lactancia materna de 1989, donde se estableció que no se debe separar al recién nacido de su madre al momento de nacer”.

Según Alejandro Navarro, “entendiendo entonces que a nivel internacional el estándar principal ha sido resguardar el interés superior del niño, es que proponemos crear una nueva figura procesal dentro del proceso penal, la cual sería la suspensión de la condena para el caso de mujeres embarazadas o aquellas que tengan hijos o hijas menores de 3 años”.

“Esto se realizaría a través de la incorporación de un nuevo artículo, el 468 bis, inserto dentro de las reglas de ejecución de pena. Además, creemos necesaria hacer extensiva dicha regla no sólo a la ejecución de pena privativa de libertad, sino también a aquel encierro que no proviene de una sentencia condenatoria, sino de

una medida cautelar. En ese sentido, se propone agregar una causal de improcedencia de la prisión preventiva en el artículo 141”, explicó.

El senador del Partido País finalizó señalando que, “el Proyecto busca entonces la suspensión de la ejecución de la sentencia penal, por lo que cuando se trate de una mujer embarazada o madre de un hijo o hija menor de tres años al momento de la sentencia condenatoria, su cumplimiento se diferirá hasta que el hijo o hija cumpla tres años de edad”.

“Por lo que yo espero el apoyo de todos los senadores y senadores, así como luego el de los diputados, de manera que se pueda aprobar prontamente esta Ley, y con ello dejar casos como el de Lorenza y Sayén en el pasado, pues una tortura durante el parto jamás debe volver a ocurrir en Chile”, sentenció el candidato presidencial de Partido País.

Fuente: [El Ciudadano](#)